



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00148 00

Clase de Proceso: *Divisorio.*
Demandante(s): *Demófilo Cristiano Fernández.*
Demandado(a): *Herederos determinados e indeterminados de la señora Evelia Fernández de Cristiano (q.e.p.d.).*

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial obrante en el expediente digital, y como quiera no se dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto inadmisorio de fecha 28 de febrero de 2022 y notificado por estado electrónico el 2 de marzo siguiente; por tanto, no se tendrá en cuenta el escrito de subsanación presentado por la actora por extemporáneo, toda vez que el mismo fue presentado el 11 de marzo de 2022; esto es, el día 7, en contravía de lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., relacionado con el término para subsanar los defectos que adolezca la demanda; por tanto, este Despacho **RECHAZA** la presente demanda.

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94a8d5fb3a431f4443fc6fc67cb922d2745350d3104e710a2f9bd1e4ffb2dcd**
Documento generado en 29/03/2022 05:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>